

00001

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVISIÓN Y
ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO “PROADTH
CIA. LTDA.”

CUANTIA: 9.000,00

DI 3 COPIA

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes diez de noviembre del dos mil seis, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece: el señor Jaime Javier Suárez Barriga, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



TALENTO HUMANO “PROADTH CIA. LTDA.”, conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, y de estado civil casado, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cambio de objeto social, aumento de capital y reforma de Estatutos sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada PROVISIÓN Y ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO “PROADTH CIA. LTDA.”, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Jaime Javier Suárez Barriga, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO “PROADTH CIA. LTDA.”, conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, y de estado civil casado. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el catorce de octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro, se constituyó la Compañía PROVISIÓN Y ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO “PROADTH CIA. LTDA.”, con un capital de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- A) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO "PROADTH CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día jueves cinco de octubre del dos mil seis, conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante, decidió por unanimidad, cambiar el objeto social e incrementar el capital social de la compañía. B) El aumento de capital se lo realizó por emisión de nuevas participaciones sociales a través de aporte en numerario. C) Por lo expuesto, de manera unánime los socios resolvieron reformar el texto de los artículos tres y cinco de los estatutos sociales, los mismos que en adelante dirán: ^{ref}ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral para la contratación de personal bajo las modalidades de contratación de plazo fijo, ocasional, eventual, por horas y demás contratos precarios, así como todos aquellos contratos no prohibidos por la Ley a este tipo de empresas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá formar parte de sociedades nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto, podrá también ejercer representaciones de compañías de intermediación laboral nacionales o extranjeras y en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles no prohibidos a esta clase de compañías, de manera que no podrá invocar deficiencia, limitación o impedimento del objeto social para cumplir con los fines de la compañía. ^{ref}ARTICULO CINCO: CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 10,000.00)

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportaciones correspondiente, de conformidad con la Ley y los Estados, certificado que deberá estar firmado por el Gerente General y Presidente de la compañía. El capita se encuentra suscrito y pagado en la forma y proporción que se especifica en el siguiente cuadro de integración del capital. -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTIC.
Sylvia Maritza Herrera Leiva	850	7.650,00	8.500,00	8.500	85%
Cecilia Paduina Paredes Acuña	100	900,00	1.000,00	1.000	10%
Diego Fabricio Zapala Enriquez	50	450,00	500,00	500	5%
	1.000	9.000,00	10.000,00	10.000	100%

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente es su condición de Gerente General, declara bajo juramento que las resoluciones sobre los actos societarios indicados han sido tomadas en los términos, contenido y alcance establecidos en la respectiva Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta, que es correcta, que se ajusta a la verdad y a lo acordado en forma unánime por todos los socios de la compañía PROVISIÓN Y ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO "PROADTH CIA. LTDA.". Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena y completa validez de este documento. Minuta firmada por el doctor Marco Landazuri A., matrícula número siete mil trescientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO

4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

06003

SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. JAIME JAVIER SUÁREZ BARRIGA C.C.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PROVISIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
"PROADTH CIA. LTDA.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA

SUAREZ BARRIGA JAIME JAVIER
 GUAYAS/QUINARUN/EREBU/ CONCEPCION/
 27 JULIO 1968
 GUAYAS/QUINARUN/EREBU/ CONCEPCION/
 2006

[Signature]



ECUADOR
 MARIA H. HERREZUELTA
 EMPLEADO PRIVADO
 JAIME SUAREZ
 ELICIA BARRIGA
 QUITA
 09/10/2006
 PEN 2084303




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

120-0377
 NUMERO
 0009813974
 CEDULA

Elecciones 2006
 SUAREZ BARRIGA JAIME JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VICESINA SUARITA DEL CANTON QUITA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 10 NOV. 2006
[Signature]
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROADTH CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2006**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves cinco de octubre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía situado en las calles Veintimilla E5-13 y Reina Victoria, de esta ciudad, se reúnen los socios: señora Sylvia Maritza Herrera Leiva, propietaria de ochocientos cincuenta participaciones de un dólar cada una; señorita Cecilia Paulina Paredes Acuña, propietaria de cien participaciones de un dólar cada una; y señor Diego Fabricio Zapata Enríquez, propietario de cincuenta participaciones de un DOLAR cada una, de tal forma que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía y como tal, en forma unánime deciden instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, al amparo de lo determinado en el Art. 19 del Estatuto de la compañía, declarando encontrarse debidamente informados de lo que se tratará en la Junta, aprueban el siguiente orden del día: **UNO.- CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL.- DOS AUMENTO DE CAPITAL.- TRES.- REFORMA DE ESTATUTOS.** Preside la Junta el señor Diego Fabricio Zapata Enríquez en su calidad de presidente de la compañía y actúa en calidad de Secretario el señor Jaime Javier Suárez Barriga en su calidad de Gerente General de la misma. Constatado el quórum reglamentario por encontrarse presente la totalidad de los socios y capital social, el señor Presidente dispone que se proceda a tratar el primer punto del orden del día que se refiere al CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, al respecto el señor Gerente General manifiesta que es necesario proceder a reformar el estatuto social de la compañía a fin de cumplir con lo establecido en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios, publicada en el Registro Oficial No. 298 del 23 de junio del 2006. Los accionistas deliberan ampliamente sobre la propuesta realizada por el Gerente General y deciden unánimemente modificar el objeto social en los siguientes términos: **La compañía tendrá como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral para la contratación de personal bajo las modalidades de contratación de plazo fijo, ocasional, eventual, por horas y demás contratos precarios, así como todos aquellos contratos no prohibidos por la Ley a este tipo de empresas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá formar parte de sociedades nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto, podrá también ejercer representaciones de compañías de intermediación laboral nacionales o extranjeras y en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles no prohibidos a esta clase de compañías, de manera que no podrá invocarse deficiencia, limitación o impedimento del objeto social para cumplir con los fines de la compañía. En seguida se procede a tratar el segundo punto del orden del día referente al AUMENTO DEL CAPITAL. Bajo el mismo considerando del punto anterior, el Gerente General indica la necesidad del aumento, ante lo cual los accionistas deciden en forma unánime incrementar el capital social en la suma de NUEVE MIL DOLARES, que sumados al capital actual totalizan DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA (USD 10.000,00). Se resuelve además que este aumento se realizará en**



proporción al porcentaje que actualmente posee cada socio, mediante emisión de nueve mil nuevas participaciones que serán suscritas y pagadas en su totalidad, de tal forma que el aumento de capital será en numerario, mediante depósito en cuenta. Luego de las negociaciones pertinentes, los accionistas acuerdan de manera unánime que el cuadro de integración de capital será el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Sylvia Marithza Herrera Leiva	850	7650,00	USD 8.500,00	8.500	85%
Cecilia Paulina Paredes Acuña	100	900,00	USD 1.000,00	1.000	10%
Diego Fabricio Zapata Enriquez	50	450,00	USD 500,00	500	5%
TOTALES	1000	9.000,00	USD10.000,00	10.000	100%

Los socios manifiestan su conformidad con el nuevo cuadro de integración del capital, número de participaciones y porcentaje aprobándolo por unanimidad. De inmediato se procede a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con la REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Como consecuencia de lo resuelto, la Junta General en forma unánime resuelve que los artículos tres y cinco de los estatutos sociales en adelante dirán:

ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral para la contratación de personal bajo las modalidades de contratación de plazo fijo, ocasional, eventual, por horas y demás contratos precarios, así como todos aquellos contratos no prohibidos por la Ley a este tipo de empresas. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá formar parte de sociedades nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto, podrá también ejercer representaciones de compañías de intermediación laboral nacionales o extranjeras y en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles no prohibidos a esta clase de compañías, de manera que no podrá invocarse deficiencia, limitación o impedimento del objeto social para cumplir con los fines de la compañía.

ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL E INTEGRACION.- ARTICULO CINCO: CAPITAL E INTEGRACION.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 10.000,00), dividido en diez mil participaciones de un DOLAR cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportaciones correspondiente, de conformidad con la Ley y los Estatutos; certificado que deberá estar firmado por el Gerente General y Presidente de la compañía. El capital se

encuentra suscrito y pagado en la forma y proporción que se especifica en el siguiente cuadro de integración del capital.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Sylvia Maritza Herrera Leiva	850	7650,00	USD 8.500,00	8.500	85%
Cecilia Paulina Paredes Acuña	100	900,00	USD 1.000,00	1.000	10%
Diego Fabricio Zapata Enríquez	50	450,00	USD 500,00	500	5%
TOTALES	1000	9.000,00	USD10.000,00	10.000	100%

Adicionalmente la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites pertinentes hasta obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil de este aumento de capital y reforma de estatutos, realizado con sujeción a las disposiciones estatutarias y más normas legales vigentes que rigen los actos societarios de esta naturaleza.

A continuación se resuelve un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de la presente reunión. Siendo las dieciocho horas con treinta minutos, se reinstala la sesión con los mismos socios presentes, a quienes les es leída esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todos sus términos, sin modificación alguna. Para constancia de lo cual firman todos los presentes que constituyen el cien por ciento del capital social de la empresa, con lo cual, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, termina la presente reunión.



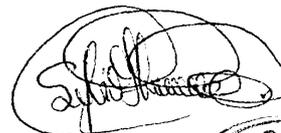
Sr. Diego Fabricio Zapata Enríquez
SOCIO
PRESIDENTE



Sr. Jaime Javier Suárez Barriga
GERENTE - SECRETARIO



Srta. Cecilia Paulina Paredes Acuña
SOCIA



Sra. Sylvia Maritza Herrera Leiva
SOCIA



NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Quito 13 de septiembre del 2005.

Señor.
Javier Suárez Barriga
Ciudad.-

De mis consideraciones;

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO "PROADTH CIA. LTDA"**, reunida el día lunes doce del presente mes y año, tuvo el acierto de nombrar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de dos años y en tal calidad le corresponde ejercer la representación legal de la compañía.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo treinta y dos de los estatutos constantes en la escritura pública de constitución, otorgada el 14 de octubre del 2004 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 25 de noviembre del 2004.

Al comunicar a usted tal designación, aprovecho para desearle muchos éxitos en el desempeño de sus importantes funciones.

Atentamente,



Sr. Diego Zapata Enríquez
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía PROADTH CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 13 de septiembre del 2005



Sr. Jaime Javier Suárez Barriga
C.C. 090981397-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8904 del Registro de Nombramientos Tomo 136 Quito, a 19 SEP 2005

00006

REGISTRO MERCANTIL

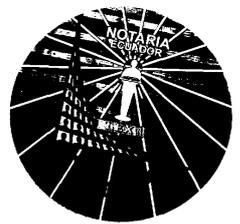


[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓR SEGAIÑA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROVISIÓN Y ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO "PROANDTH CIA. LTDA.", debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten Signature]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



00007

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.004473, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la misma al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PROADTH CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria catorce de octubre del dos mil cuatro; y, b) Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaria el diez de noviembre del dos mil seis, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, veinte y dos de noviembre del dos mil seis.-



[Handwritten Signature]
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

00008



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 17 de noviembre del 2.006, bajo el número **3342** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 3147 del Registro Mercantil de veinte y cinco de noviembre del año dos mil cuatro, a fs 2760, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PROADTH CIA. LTDA.**", otorgada el 10 de noviembre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1944.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **49879.-** Quito, a uno de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-